

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 007 de 2011  
( Enero 18 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TABLAS PARA EL  
COBRO DE LOS DERECHOS A PAGAR POR LINEAS DE  
DEMARCACIÓN Y ESQUEMAS BÁSICOS PARA EL AÑO 2011”**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 32 de Diciembre 30 de 1998, en concordancia con las conferidas por el Decreto 0376 de Junio 22 del 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 y 24 de Acuerdo 32 del 30 de diciembre de 1.998 *“Por el cual se racionaliza el sistema tributario municipal, se restablece el equilibrio presupuestal y se dictan otras disposiciones”* establecen los valores a cancelar por concepto de los Derechos de Radicación y expedición de esquemas básicos y líneas de demarcación.

Que el artículo 25 del mencionado Acuerdo 32 de 1998, autoriza la actualización de las tarifas por los servicios de Líneas de Demarcación y Esquemas Básicos de que tratan los artículos mencionados en los artículos anteriores, preceptuando: *“Las tarifas contenidas en los artículos 23 y 24 y sus párrafos del presente acuerdo, se reajustarán el 1 de enero de cada año, en el mismo incremento del salario mínimo legal diario, y el valor resultante se ajustará al múltiplo de 100 mas cercano”*.

Que cumpliendo lo anterior se expidió la Resolución 4132.0.21.002 de enero 6 de 2011 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TABLAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS A PAGAR POR LINEAS DE DEMARCACIÓN Y ESQUEMAS BÁSICOS PARA EL AÑO 2011”*, donde se tuvo en cuenta el Decreto Nacional 4834 de Diciembre 30 de 2010, donde se fijó el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2011 en \$532.500, a razón de \$17.750 diarios.

Que mediante Decreto Nacional 0323 de enero 11 de 2011 el Gobierno Nacional modificó el Decreto 4834 de 2010 ya mencionado, quedando el salario mínimo para la vigencia 2011 en \$535.600, a razón de \$17.853 diarios.

Que se hace indispensable entonces reajustar la tabla con los costos unitarios por metro lineal y cuadrado para determinar el valor a cancelar.

Que en consecuencia de lo anterior se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar el cobro de servicios de radicación y expedición de Líneas de Demarcación y Esquemas Básicos para el año 2011 en Santiago de Cali, de acuerdo a la siguiente tabla:





**RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 007 de 2011**  
( *Enero 18* )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TABLAS PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS A PAGAR POR LINEAS DE DEMARCACIÓN Y ESQUEMAS BÁSICOS PARA EL AÑO 2011”**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO DERECHOS A PAGAR POR LINEAS DE DEMARCACIÓN Y ESQUEMAS BÁSICOS PARA EL AÑO 2.011 ACUERDO 32 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.998 CAPITULO IV - ARTICULOS 23 y 24					
LINEA DE DEMARCACIÓN					
RADICACIÓN			EXPEDICIÓN		
ESTRATO	VALOR	COSTO (\$)	FRENTE	VALOR	COSTOx10 ML (\$)
4, 5 Y 6	1.5 SMLD	26.800	10 ML	1.0 SMLD	17.800
2 Y 3	1.0 SMLD	17.800	10 ML	0.5 SMLD	8.900
1	0.5 SMLD	8.900	10 ML	0.5 SMLD	8.900
NO ESTRATIFICADO	1.0 SMLD	17.800	1.0 ML	1.0 SMLD	17.800
ESQUEMA BÁSICO					
RADICACIÓN			EXPEDICIÓN		
AREA	VALOR	COSTO (\$)	AREA	VALOR	COSTO (\$)
<= 10.000 M2	2.0 SMLD	35.700	<= 2.000 M2	2.0 SMLD	35.700
> 10.000 M2	4.0 SMLD	71.400	> 2.000 M2	1.0 SMLD x C/ 1.000 M2	17.800

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los *diezyocho (18)* días del mes de Enero de dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ**  
DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

*MBQ*

Proyectó y Aprobó: María Fernanda Penilla Quintero – Subdirectora de Ordenamiento Urbanístico

